

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA (CÓRDOBA) EL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2026.

### Datos de la sesión

Lugar de celebración: Lucena (Córdoba), Salón de sesiones Casa Consistorial. Plaza Nueva, 1.  
Carácter: Ordinaria.  
Convocatoria: 1ª convocatoria.  
Fecha: 24/06/2026 Hora inicio: 20:04:22  
Duración: 02:48:20

### Videoacta

El presente acta se complementa con el archivo audiovisual (video acta), identificado a continuación, en el que se recoge el desarrollo íntegro de la sesión.  
La integridad e inalterabilidad de dicho archivo audiovisual se garantiza a través de su SHA512(Firma).  
El presente acta y el archivo audiovisual (video acta), serán objeto de publicación conjunta, pudiendo accederse a los mismos a través del portal de transparencia del Ayuntamiento de Lucena (<https://transparencia.lucena.es/plenos-y-juntas/>).

### Archivos de medios

Formato : VIDEO (WMV)  
Nombre archivo : {lucena}-24-06-2026-pleno-ordinario-1-minutes.wmv

SHA512(Firma) :  
adff1cd681a78233121f7e177fdd234d531eefdb45accd36016c1ab8fae9b50255d5a03  
08431e2aee4519dd2f873fb4b2ea4d1a842adefe950db5ccaf6757425

### Asistentes

#### Sr. Alcalde

D. Aurelio Fernández García PP

#### Concejales/as

D. Francisco Javier Aguilar García PP

Dña. Irene Araceli Aguilera Galindo PP

Código seguro de verificación (CSV):

5A96 07D4 EA14 5679 EB77



5A9607D4EA145679EB77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 23-07-2026  
VºBº de el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 23-07-2026

|                                          |                  |
|------------------------------------------|------------------|
| D. Francisco Jesús Barbancho Espada      | PP               |
| D. Ángel Novillo Trujillo                | PP               |
| Dña. María Nieves Ortiz López de Ahumada | PP               |
| D. Francisco Javier Pineda Pineda        | PP               |
| Dña. María de la O Redondo Calvillo      | PP               |
| Dña. María Araceli Rodríguez Yebra       | PP               |
| Dña. Rosario Gabriela Valverde Herencia  | PP               |
| D. Francisco de Paula Algar Torres       | PSOE-A           |
| Dña. María Teresa Alonso Montejo         | PSOE-A           |
| Dña. María Isabel Carrasquilla Pérez     | PSOE-A           |
| Dña. María Jesús González Romero         | PSOE-A           |
| D. Juan Alberto Lora Martos              | PSOE-A           |
| D. Jacob Lorenzo Sánchez                 | PSOE-A           |
| Dña. Purificación Joyera Rodríguez       | Cs               |
| D. Jesús López García                    | Cs               |
| Dña. María Araceli Laura Sánchez Sicilia | VOX              |
| D. Miguel Villa Luque                    | CON ANDALUCÍA-IU |
| D. Francisco de Asís de Mora Serrano     | NO ADSCRITO      |

#### **Interventor/a**

D. José Ramón Salas Molina

#### **Administrativo Departamento de Sesiones**

Dña. M<sup>a</sup> del Carmen Beato Guerrero

#### **Secretario**

D. Joaquín Alonso Varo

#### **Desarrollo de la sesión**

00:00:32 - **Minuto de silencio**  
00:01:33 - Fernández García, Aurelio

#### **Orden del día**

Código seguro de verificación (CSV):

**5A96 07D4 EA14 5679 EB77**



5A9607D4EA145679EB77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 23-07-2026  
VºBº de el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 23-07-2026

**1.- Aprobación, si procede, de los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días veintisiete de mayo y dieciséis de junio de 2026. \*\*\*\* 00:01:39**

00:01:41 - Secretario  
00:01:50 - Fernández García, Aurelio  
00:01:58 - **Votación [20:06:18]**

**Acuerdos:**

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda** aprobar los borradores de las actas de dichas sesiones sin rectificación alguna respecto de su borrador. Así serán transcritas en el Libro de Actas de este órgano municipal.

**2.- Comunicaciones oficiales. \*\*\*\* 00:02:13**

00:02:15 - Secretario

Por el Sr. Secretario se dio cuenta, de forma sucinta, del escrito presentado el día 21 de octubre de 2025 por doña Josefa Delgado Navarro, cuyo contenido se reproduce íntegramente a continuación:

<<Al Sr. D. Aurelio Fernández García, alcalde-presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lucena.

Josefa Delgado Navarro, con DNI 30474180P, domiciliada en calle Santiago, número 43 de esta, a V.

**EXPONE**

Que en la sesión plenaria ordinaria celebrada por la Corporación de su digna presidencia el 18 de diciembre de 2024, y en el punto 9º de su Orden del día, se tomó por unanimidad y en votación ordinaria el acuerdo de aprobación de colocar en la fachada de la Plaza de Abastos que da a la calle La Villa una placa en memoria de D. Pascual Navarro Jiménez; abuelo materno de la exponente, al mismo tiempo que, basándose en el informe del Cronista Oficial don Luisfernando Palma Robles, se aprobó el texto de la referida placa en los siguientes términos: "En este lugar el Ayuntamiento estableció en 1927 la CASA DE COMIDAS para atender a la población necesitada. En ella destacó especialmente la labor de PASCUAL NAVARRO JIMÉNEZ (1897-1965), ejemplo de solidaridad y entrega a sus vecinos más pobres. Para perpetuar su memoria se acordó colocar este reconocimiento'. Se indica asimismo en el acuerdo plenario que la cabecera de la placa habría de llevar el escudo de la Ciudad y a su pie la fecha de su descubrimiento.

Código seguro de verificación (CSV):

**5A96 07D4 EA14 5679 EB77**



5A9607D4EA145679EB77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 23-07-2026  
VºBº de el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 23-07-2026

Que el descubrimiento de la placa de referencia tuvo lugar el 20 de mayo de 2025, precedida de acto institucional en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de esta Ciudad. Gracias a la tarea de recuperación de la Unión General de Trabajadores y FUDEPA, con la colaboración de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, y al impulso del Ministerio de Política Territorial y Memoria Democrática, el pasado 17 de octubre del corriente se le rindió homenaje a PASCUAL NAVARRO JIMÉNEZ, junto a otras personas coprovincianas que fueron perseguidas, encarceladas, torturadas o asesinadas por defender sus ideas democráticas.

En dicho homenaje se le entregó a la exponente un diploma con la declaración de reconocimiento y reparación personal por parte del MINISTRO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA y en nombre del GOBIERNO DE ESPAÑA y a favor de la memoria del citado abuelo de la exponente.

Por lo anterior, SOLICITA Tenga a bien trasladar a la Corporación dicho reconocimiento por parte del GOBIERNO DE ESPAÑA a PASCUAL NAVARRO JIMÉNEZ y dar las órdenes oportunas para 1 difusión entre la ciudadanía del reconocimiento antecitado. Lucena, 21 de octubre de 2025.>>

El **Pleno** toma conocimiento.

00:03:18 - Fernández García, Aurelio

**3.- Dar cuenta del estado de ejecución del Presupuesto y arqueo del Ayuntamiento y sus entes dependientes a fecha 31 de marzo de 2026 (GEX-2026/13880).** \*\*\*\* 00:03:19

00:03:27 - Secretario

El texto íntegro del informe emitido por el Sr. Interventor de fecha 3 de junio de 2026, del que ha dado lectura, en extracto, el Sr. Secretario, puede consultarse en la Sede electrónica del Ayuntamiento/Validación de documentos, introduciendo el CSV 71D5 70F9 023C 3911 3089.

#### **Intervenciones:**

00:06:23 - Fernández García, Aurelio

00:06:33 - Alonso Montejo, María Teresa

00:09:18 - Fernández García, Aurelio

00:09:31 - Ortiz López de Ahumada, María de las Nieves

Código seguro de verificación (CSV):

**5A96 07D4 EA14 5679 EB77**



5A9607D4EA145679EB77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 23-07-2026

VºBº de el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 23-07-2026

00:10:01 - Fernández García, Aurelio  
00:10:34 - Alonso Montejo, María Teresa  
00:12:00 - Fernández García, Aurelio  
00:12:03 - Ortiz López de Ahumada, María de las Nieves  
00:12:39 - Fernández García, Aurelio  
00:12:48 - Redondo Calvillo, María de la O

El **Pleno** toma conocimiento.

00:13:34 - Fernández García, Aurelio

**4.- Adopción de acuerdo, que en su caso proceda, en relación con la propuesta de fiestas locales 2027. \*\*\*\*00:13:40**

00:13:42 - Secretario

El Sr. Secretario indica que con fecha 23 de junio la Sra. Concejala-Delegada de Fiestas ha presentado una enmienda en la que se propone que la Feria del Valle de 2026 se celebre desde el martes 8 al sábado 12 de septiembre, ambos inclusive, con lo que se modifica el acuerdo adoptado por el Pleno municipal el día 25 de junio de 2025, que estableció que dicha feria se celebraría del 10 al 13 de septiembre ambos incluidos.

El texto íntegro de la enmienda puede consultarse en la Sede electrónica del Ayuntamiento/Validación de documentos, introduciendo el CSV A133 CB2A 6BB2 C9C2 B921.

**Intervenciones:**

00:15:39 - Fernández García, Aurelio  
00:15:49 - López García, Jesús  
00:16:38 - Fernández García, Aurelio  
00:16:46 - Rodríguez Yebra, Araceli

00:17:20 - Fernández García, Aurelio  
00:17:37 - **Votación [20:21:57]**

**Acuerdos:**

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda** proponer a la Consejería Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo:

1.- La determinación como fiestas locales de este municipio para el año 2027 las

Código seguro de verificación (CSV):

**5A96 07D4 EA14 5679 EB77**



5A9607D4EA145679EB77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 23-07-2026  
VºBº de el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 23-07-2026

dos siguientes:

- Lunes día 3 de mayo
- Viernes día 10 de septiembre

2. Aprobación de las fechas de las ferias y fiestas siguientes:

- Feria del Valle 2026: días 8, 9, 10, 11 y 12 de septiembre.
- Fiestas Aracelitanas 2027: días 30 de abril, 1, 2 y 3 de mayo.
- Feria de San Francisco 2027: días 30, 31 de julio y 1 de agosto.
- Feria del Valle 2027: días 7, 8, 9, 10 y 11 de septiembre.

En cada una de las ferias y fiestas se realizará el “Día del niño/a” a celebrar el día previamente consensuado por ambas partes de conformidad con el convenio vigente entre la Asociación de Empresarios Feriantes de Córdoba y el Excmo. Ayuntamiento de Lucena.

**5.- Adopción de acuerdo, que en su caso proceda, en relación con la prórroga de los convenios: Gestión Integral de Residuos Urbanos y Gestión Punto Limpio Municipal. \*\*\*\*00:18:03**

00:18:05 - Secretario

00:18:21 - Fernández García, Aurelio

00:18:27 - **Votación de la ratificación [20:22:47]**

Al no haber sido dictaminado este asunto por Comisión Informativa alguna y a tenor de lo preceptuado en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, el **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda** ratificar su inclusión en el orden del día.

00:18:39 - Secretario

#### **Intervenciones:**

00:19:32 - Fernández García, Aurelio

00:19:43 - López García, Jesús

00:23:51 - Fernández García, Aurelio

00:24:00 - Valverde Herencia, Rosario

00:26:29 - Fernández García, Aurelio

00:26:36 - Fernández García, Aurelio

00:26:42 - Sánchez Sicilia, María Araceli Laura

Código seguro de verificación (CSV):

**5A96 07D4 EA14 5679 EB77**



5A9607D4EA145679EB77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 23-07-2026  
VºBº de el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 23-07-2026

00:27:11 - Fernández García, Aurelio

00:27:20 - **Votación [20:31:40]**

### Acuerdos:

El **Pleno**, por diecinueve votos a favor de los miembros de los Grupos PP, PSOE-A, VOX, Con Andalucía y del Concejal no Adscrito, y dos abstenciones de los miembros del Grupo Cs, en votación ordinaria, **acuerda:**

**Primero.-** Prorrogar hasta el día 31 de diciembre de 2027 la vigencia del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Lucena para la Gestión Integral de Residuos Domésticos y Municipales, firmado en Córdoba el día 18 de julio de 2022, en los términos que se establecen en el Adenda a dicho convenio (CSV: 4328 9467 F860 F582 06F7) que se aprueba también en el presente acto. El texto de la adenda se adjunta como Anexo I.

**Segundo.-** Prorrogar hasta el día 31 de diciembre de 2027 la vigencia del Convenio de Colaboración entre la Diputación Provincial de Córdoba y el Ayuntamiento de Lucena para la Gestión del Punto Limpio, firmado en Córdoba el día 18 de julio de 2022, en los términos que se establecen en el Adenda a dicho convenio (CSV: 708C 7EA7 15D3 6326 1638) que se aprueba también en el presente acto. El texto de la adenda se adjunta como Anexo II.

**Tercero.-** Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para dar cumplimiento al presente acuerdo.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a EPREMASA y a la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

### ANEXO I

### **ADENDA POR LA QUE SE PRORROGA EL CONVENIO COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE LUCENA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS DOMÉSTICOS Y MUNICIPALES.**

En la ciudad de Córdoba, en el Palacio de “La Merced”, sede de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, el día \*\* de \*\*\*\*\* de 2026.

Código seguro de verificación (CSV):

**5A96 07D4 EA14 5679 EB77**



5A9607D4EA145679EB77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 23-07-2026  
VºBº de el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 23-07-2026

## REUNIDOS

**DE UNA PARTE:** D. Salvador Fuentes Lopera, Sr. Presidente de la Excma Diputación Provincial de Córdoba, facultado para la firma de la presente adenda en virtud del acuerdo plenario adoptado en sesión del día .....de..... de 2026, y actuando en representación de la misma.

**DE OTRA PARTE:** D. Aurelio Fernández García, Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Lucena, facultado para la firma del presente documento por acuerdo del Pleno Municipal, adoptado en sesión del día .... de ..... de 2026.

Ambas partes, en las representaciones en que intervienen, se reconocen, recíprocamente, representación y capacidad legal suficiente para suscribir la presente Adenda, y al efecto

## EXPONEN

**PRIMERO.** - Que con fecha 18 de julio de 2022, el Ayuntamiento de Lucena y la Diputación Provincial de Córdoba formalizaron un Convenio de prestación de servicios para la gestión integral de residuos domésticos y municipales que rige este mismo Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** - Que conforme la cláusula séptima del citado Convenio de 18 de julio de 2022, el plazo inicial de duración del convenio era de CUATRO años desde la fecha de formalización del mismo.

De la misma manera, y en la misma cláusula se indica que transcurrido el anterior plazo, este Convenio podrá seguir manteniéndose vigente como consecuencia de prórroga de cuatro años más, y en los términos previstos en la propia Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

**TERCERO.** - En la misma cláusula séptima del Convenio, se especificaba que para hacer efectiva el plazo de prórroga será necesario que se adopte acuerdo expreso de prórroga, siendo esto último el objeto de la presente adenda.

Código seguro de verificación (CSV):

**5A96 07D4 EA14 5679 EB77**



5A9607D4EA145679EB77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 23-07-2026  
VºBº de el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 23-07-2026

Por lo tanto, en virtud de cuanto antecede, ambas parten acuerdan la suscripción de la presente prórroga del Convenio de prestación de servicios, que se registrá por las siguientes:

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA. - Objeto. -

La presente Adenda tiene por objeto prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2027 la duración del Convenio de prestación de servicios de la gestión integral de residuos domésticos y municipales sin que ello suponga la obligación de asumir por las partes ni compromisos adicionales, ni costes no considerados en el citado Convenio, sino tan sólo una ampliación del plazo fijado de vigencia del mismo.

### SEGUNDA. - Contenido de la prórroga del Convenio.-

Las partes firmantes se comprometen a continuar con el desarrollo de los acuerdos fijados en el Convenio en idénticos términos y condicionantes que los recogidos en el texto de este.

### TERCERA. - Duración. -

La presente prórroga del citado Convenio surtirá efectos desde el 18 de julio de 2026, y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, se firma por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

#### POR LA DIPUTACIÓN DE CORDOBA,

Fdo. D. Salvador Fuentes Lopera.  
PRESIDENTE.

Fdo. D. Jesús Cobos Climent.  
SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN

#### POR EL AYUNTAMIENTO DE LUCENA,

Fdo.: D. Aurelio Fernández García  
ALCALDE

Fdo. D. Joaquín Alonso Varo  
SECRETARIO GRAL. DEL  
AYUNTAMIENTO

Código seguro de verificación (CSV):

5A96 07D4 EA14 5679 EB77



5A9607D4EA145679EB77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 23-07-2026  
VºBº de el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 23-07-2026

## ANEXO II

### **ADENDA POR LA QUE SE PRORROGA EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL AYUNTAMIENTO DE LUCENA PARA LA GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO.**

En la ciudad de Córdoba, en el Palacio de “La Merced”, sede de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, el día        de        de 2026.

### **REUNIDOS**

**DE UNA PARTE:** D. Salvador Fuentes Lopera, Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, facultado para la firma de la presente adenda en virtud del acuerdo plenario adoptado en sesión del día        de.....de..... 2026, y actuando en representación de la misma.

**DE OTRA PARTE:** D. Aurelio Fernández García, Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lucena, facultado para la firma del presente documento por acuerdo del Pleno Municipal, adoptado en sesión del..... de ..... de 2026.

Ambas partes, en las representaciones en que intervienen, se reconocen, recíprocamente, representación y capacidad legal suficiente para suscribir la presente Adenda, y al efecto

### **EXPONEN**

**PRIMERO.** - Que con fecha 18 de julio de 2022, el Ayuntamiento de Lucena y la Diputación Provincial de Córdoba formalizaron un Convenio de colaboración para la gestión del Punto Limpio que rige este mismo Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** - Que conforme la cláusula octava del citado Convenio de 28 de julio de 2022, de gestión de este Punto Limpio, el plazo inicial de duración del convenio era de CUATRO años, desde el momento en el que comiencen los efectos jurídicos del mismo (18 de julio de 2022).

Código seguro de verificación (CSV):

**5A96 07D4 EA14 5679 EB77**



5A9607D4EA145679EB77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 23-07-2026  
VºBº de el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 23-07-2026

De la misma manera, y en la misma cláusula se indica que transcurrido el anterior plazo, este Convenio podrá seguir manteniéndose vigente como consecuencia de prórroga de cuatro años más.

**TERCERO.** - En la misma cláusula octava del Convenio, se especificaba que para hacer efectiva el plazo de prórroga será necesario que se adopte acuerdo expreso de prórroga, siendo esto último el objeto de la presente adenda.

Por lo tanto, en virtud de cuanto antecede, ambas parten acuerdan la suscripción de la presente prórroga del Convenio de colaboración para la gestión del Punto Limpio, que se registrá por las siguientes:

## **ESTIPULACIONES**

### **PRIMERA. - Objeto. -**

La presente Adenda tiene por objeto prorrogar la duración del Convenio de colaboración para la gestión del Punto Limpio de fecha de 18 de julio de 2022, sin que ello suponga la obligación de asumir por las partes ni compromisos adicionales, ni costes no considerados en el citado Convenio, sino tan sólo una ampliación del plazo fijado de vigencia del mismo.

### **SEGUNDA. - Contenido de la prórroga del Convenio.-**

Las partes firmantes se comprometen a continuar con el desarrollo de los acuerdos fijados en el Convenio en idénticos términos y condicionantes que los recogidos en el texto de este.

### **TERCERA. - Duración. -**

La presente prórroga del citado Convenio surtirá efectos desde el 18 de julio de 2026, y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2027.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, se firma por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

**POR LA DIPUTACIÓN  
DE CORDOBA,**

**POR EL AYUNTAMIENTO  
DE LUCENA,**

Código seguro de verificación (CSV):

**5A96 07D4 EA14 5679 EB77**



5A9607D4EA145679EB77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 23-07-2026  
VºBº de el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 23-07-2026

Fdo. D. Salvador Fuentes Lopera.  
PRESIDENTE.  
Fdo. D. Jesús Cobos Climent.  
SECRETARIO DE LA DIPUTACIÓN

Fdo.: D. Aurelio Fernández García  
ALCALDE  
Fdo. D. Joaquín Alonso Varo  
SECRETARIO GRAL. DEL  
AYUNTAMIENTO

**6.- Adopción de acuerdo, que en su caso proceda, en relación con el incumplimiento del Convenio firmado entre el Ayuntamiento de Lucena y la Universidad de Córdoba para el desarrollo de las investigaciones en la Cueva del Ángel. \*\*\*\*00:27:36**

00:27:38 - Secretario

**Intervenciones:**

00:29:20 - Fernández García, Aurelio  
00:29:29 - Sánchez Sicilia, María Araceli Laura  
00:30:06 - Fernández García, Aurelio  
00:30:11 - Joyera Rodríguez, Purificación  
00:33:08 - Fernández García, Aurelio  
00:33:16 - Valverde Herencia, Rosario  
00:35:01 - Fernández García, Aurelio  
00:35:07 - Villa Luque, Miguel  
  
00:36:42 - Fernández García, Aurelio  
00:36:57 - **Votación [20:41:17]**

**Acuerdos:**

El **Pleno**, por diecinueve votos a favor de los miembros de los Grupos PP, PSOE-A, VOX, Con Andalucía y del Concejal no adscrito, y dos abstenciones de los miembros del Grupo Cs, en votación ordinaria, **acuerda:**

**Primero.-** Iniciar a la Universidad de Córdoba un expediente de reintegro de cantidades por importe de 20.003,14 €, al considerar que ha incumplido las siguientes obligaciones previstas en el Convenio suscrito con este Ayuntamiento, en fecha 31 de marzo de 2023, para el desarrollo de investigaciones en la Cueva del Ángel:

1) Incumplimiento de los objetivos:

Cuarto: «Estudio de la Cueva del Ángel, a nivel secuencia estratigráfica, micro-morfología, geología y geomorfología, industrias líticas y faunatafonomía. Diagnósis.»

Código seguro de verificación (CSV):

**5A96 07D4 EA14 5679 EB77**



5A9607D4EA145679EB77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 23-07-2026  
VºBº de el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 23-07-2026

Sexto: «Difusión de los resultados a través de Jornadas Científico Divulgativas».

2) Incumplimiento de presentación de una Memoria económica en la que se detallen los gastos que se han imputado a la ejecución de Convenio, ya sean materiales o humanos, por importe del Presupuesto inicial de ejecución del mismo y que ascendía a 80.000 euros.

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a la Universidad de Córdoba, concediéndole un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la recepción del presente acuerdo, para que presente cuantas alegaciones y documentos considere oportunos.

**Tercero.-** Transcurrido dicho plazo y una vez estudiadas por los servicios técnicos de este Ayuntamiento las alegaciones presentadas, si las hubiere, elévese a Pleno una Propuesta de Resolución definitiva del expediente.

**7.- Aprobación inicial, si procede, de la modificación de la Ordenanza Municipal de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en materia de vehículos de movilidad personal. \*\*\*\*00:37:14**

00:37:15 - Secretario

**Intervenciones:**

00:38:29 - Fernández García, Aurelio  
00:38:37 - Villa Luque, Miguel  
00:41:26 - Fernández García, Aurelio  
00:41:37 - Novillo Trujillo, Ángel  
00:42:52 - Fernández García, Aurelio  
00:43:00 - Villa Luque, Miguel

00:43:45 - Fernández García, Aurelio  
00:43:56 - **Votación [20:48:16]**

**Acuerdos:**

El **Pleno**, por veinte votos a favor de los miembros de los Grupos PP, PSOE-A, Cs, VOX y del Concejal no adscrito, y una abstención del único miembro del Grupo Con Andalucía, en votación ordinaria, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar inicialmente el texto de la modificación de la Ordenanza Municipal de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, según el texto que se adjunta como Anexo.

Código seguro de verificación (CSV):

**5A96 07D4 EA14 5679 EB77**



5A9607D4EA145679EB77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 23-07-2026  
VºBº de el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 23-07-2026

**Segundo.-** Someter este acuerdo a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el indicado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso del Pleno.

**Tercero.-** Publicar el texto inicialmente aprobado en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13. 1 c) de la Ley 1/2024, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 18.b) de la Ordenanza de Transparencia de este Ayuntamiento, publicada en el BOP Córdoba n.º 24, de 5 de febrero de 2016.

### **ANEXO**

#### **Preámbulo**

Conforme dispone el art. 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se justifica la adecuación a los principios de nueva regulación de la modificación propuesta:

- a) La actual iniciativa normativa de regulación de los vehículos de movilidad personal persigue su control administrativo, así como garantizar la seguridad vial de usuarios y terceros y la reparación de los posibles daños derivados de su circulación.
- b) La proporcionalidad de la iniciativa contiene la imprescindible regulación para atender la problemática suscitada por la generalización de estos vehículos, no existiendo otras medidas que impongan menos obligaciones a los destinatarios.
- c) El marco normativo resultante se articula con la normativa estatal sobre esta clase de vehículos, garantizando el principio de seguridad jurídica.
- d) El principio de transparencia queda garantizado con la publicación del texto inicialmente aprobado y del definitivo, con la documentación anexa, en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento.
- e) La iniciativa normativa no supone cargas administrativas innecesarias sin que se aprecie que afecte a los gastos e ingresos públicos.

#### **Título VII bis. Vehículos de Movilidad Personal.**

##### **Artículo 106 ter . Condiciones y requisitos de uso.**

- 1.Los VMP tienen la capacidad máxima de uso de una persona.
- 2.La edad permitida para circular con un VMP en cualquiera de sus categorías, es de 15 años. Los menores de 15 años solo podrán hacer uso de los VMP, cuando estos resulten adecuados para su edad, altura y peso, quedando limitado su uso en espacios cerrados al tráfico

Código seguro de verificación (CSV):

**5A96 07D4 EA14 5679 EB77**



5A9607D4EA145679EB77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 23-07-2026  
VºBº de el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 23-07-2026

rodado y acompañados y bajo la responsabilidad de sus padres o madres y/ tutores.

3. No se pueden trasladar animales o circular con ellos, así como tampoco pueden transportar objetos que dificulten la conducción segura.

4. Todos los vehículos de movilidad personal han de contar con sistemas de frenada, timbre, luces delanteras y traseras, y elementos reflectantes y/o catadióptricos.

5. Cuando circulen entre el ocaso y la salida del sol o cuando existan condiciones meteorológicas o ambientales que disminuyan sensiblemente la visibilidad, deberán llevar encendidas la luz de posición delantera y trasera.

6. El conductor de un vehículo de movilidad personal estará obligado a utilizar durante la circulación, casco de protección homologado o certificado.

7. El uso de chaleco reflectante es recomendable para todos los usuarios de los VMP, siendo obligatorio cuando circulen entre el ocaso y la salida del sol o cuando existan condiciones meteorológicas o ambientales que disminuyan sensiblemente la visibilidad. Se establece como alternativa al chaleco reflectante que el usuario porte elementos reflectantes visibles a una distancia mínima de 150 metros.

8. Los vehículos de movilidad personal que se consideren Vehículos Personales Ligeros según la definición contenida en el Reglamento General de Vehículos, deberán estar amparados por un seguro obligatorio de en los términos establecidos en la legislación estatal sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor.

El titular del vehículo de movilidad personal será responsable de suscribir y mantener en vigor dicho seguro obligatorio de responsabilidad civil. Las empresas de alquiler de vehículos de movilidad personal, así como aquellas que se dediquen a la explotación turística mediante rutas guiadas, deberán disponer, además, de un seguro de responsabilidad civil que cubra la totalidad

de los daños potenciales por el uso de sus dispositivos, tanto propios como a terceros, sin perjuicio de las restantes obligaciones de aseguramiento que resulten de aplicación.

#### **Artículo 106 nonies. Registro.**

1. El Excmo. Ayuntamiento de Lucena podrá crear un registro municipal de los vehículos de movilidad personal con objeto de conocer el parque de estos vehículos en la ciudad y mejorar la planificación de la movilidad urbana. Dicho registro tendrá carácter complementario, estadístico y de gestión, sin sustituir en ningún caso a los registros de ámbito estatal.

2. Los vehículos de movilidad personal que reúnan los requisitos para circular deberán estar inscritos, con carácter obligatorio, en el Registro Nacional de Vehículos, en su sección de Registro de Vehículos Personales Ligeros, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento General de Vehículos y en su anexo XX, así como en la normativa que lo desarrolle.

3. Los vehículos de movilidad personal que circulen por el término municipal de Lucena

Código seguro de verificación (CSV):

**5A96 07D4 EA14 5679 EB77**



5A9607D4EA145679EB77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 23-07-2026  
VºBº de el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 23-07-2026

deberán disponer y exhibir reglamentariamente la etiqueta identificativa vinculada a su inscripción en el Registro de Vehículos Personales Ligeros, en los términos establecidos en el Reglamento General de Vehículos.

#### **Artículo 106 duodecies. Régimen Sancionador.**

1. El régimen de infracciones y sanciones establecido en la normativa estatal de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial, así como en la normativa sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, con las modulaciones previstas en el codificado anexo, será de aplicación a las conductas que supongan incumplimiento de las normas que regulan esas materias para los vehículos de movilidad personal en la presente Ordenanza.

2. Las infracciones por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones contenidos en esta Ordenanza, distintas de las anteriores, se regularán y sancionarán conforme a lo dispuesto en el Título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

3. En particular, la circulación de vehículos de movilidad personal sin el seguro obligatorio de responsabilidad civil, sin la inscripción preceptiva en el Registro Nacional de Vehículos, en su sección de Registro de Vehículos Personales Ligeros, o sin la exhibición reglamentaria de la etiqueta identificativa vinculada a dicha inscripción, se sancionará de conformidad con lo previsto en la normativa estatal sobre tráfico, responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor, todo ello sin perjuicio de la posible inmovilización y retirada del vehículo en los términos legalmente establecidos.

#### **Disposición adicional del Título VII bis.**

Se suprime esta disposición adicional (relativa a la aplicabilidad diferida de la obligación de uso de casco homologado o certificado prevista en el artículo 106 ter, apartado 6, entendiéndose plenamente vigente dicha obligación en los términos establecidos en la presente Ordenanza).

### **ACTUALIZACIÓN DEL CODIFICADO DE INFRACCIONES (Incorporación de nuevas infracciones al codificado anexo a la Ordenanza en materia de VMP)**

|                                                                                                                          | Art.<br>Odza.      | Tipo | Normativa aplicable                                                            | Importe |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|------|--------------------------------------------------------------------------------|---------|
| Conducir un VMP careciendo del seguro obligatorio de responsabilidad civil exigido para los vehículos personales ligeros | 106.ter<br>apdo. 8 | MG   | Ley 5/2025 y RDL 8/2004, LSV y normativa sobre seguro obligatorio de vehículos | 500     |

Código seguro de verificación (CSV):

**5A96 07D4 EA14 5679 EB77**



5A9607D4EA145679EB77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 23-07-2026  
VºBº de el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 23-07-2026

|                                                                                                                                                                                                      |                      |   |                                                     |     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|---|-----------------------------------------------------|-----|
| Conducir un VMP sin que esté inscrito en el Registro Nacional de Vehículos (Sección Registro de Vehículos Personales Ligeros) cuando resulte exigible                                                | 106. nonies. apdo. 2 | G | RGV anexo XX (RD 2822/1998) y Art. 76. apdo. o) LSV | 200 |
| Conducir un VMP sin exhibir la etiqueta identificativa vinculada a su inscripción en el Registro de Vehículos Personales Ligeros en los términos establecidos en el Reglamento General de Vehículos. | 106 nonies. apdo.    | G | RGV anexo XX (RD 2822/1998) y Art. 76. apdo. o) LSV | 200 |

## **8.- Propuesta de la Concejala-Delegada de Igualdad y Diversidad para la adhesión y aprobación del manifiesto con motivo del 28 de junio, Día Internacional del Orgullo LGTBIQ+.** \*\*\*\*00:44:10

00:44:12 - Secretario  
 00:44:25 - Fernández García, Aurelio  
 00:44:33 - **Votación de la ratificación [20:48:53]**

Al no haber sido dictaminado este asunto por Comisión Informativa alguna y a tenor de lo preceptuado en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno, por unanimidad y en votación ordinaria, acuerda ratificar su inclusión en el orden del día.

00:44:43 - Fernández García, Aurelio  
 00:44:49 - **Lectura del manifiesto.**  
 00:44:49 - Aguilera Galindo, Irene Araceli

### **Intervenciones:**

00:47:01 - Fernández García, Aurelio  
 00:47:12 - Villa Luque, Miguel  
 00:48:31 - Fernández García, Aurelio  
 00:48:50 - Sánchez Sicilia, María Araceli Laura  
 00:49:38 - Fernández García, Aurelio  
 00:49:47 - Aguilera Galindo, Irene Araceli  
  
 00:50:19 - Fernández García, Aurelio  
 00:50:26 - **Votación [20:54:46]**

Código seguro de verificación (CSV):

**5A96 07D4 EA14 5679 EB77**



5A9607D4EA145679EB77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 23-07-2026  
 VºBº de el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 23-07-2026

## Acuerdos:

El **Pleno**, por veinte votos a favor de los miembros de los Grupos PP, PSOE-A, Cs, Con Andalucía y del Concejal no adscrito, y un voto en contra del único miembro del Grupo VOX, en votación ordinaria, **acuerda** aprobar el manifiesto de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) al que se adhiere el Excmo. Ayuntamiento de Lucena, con motivo del 28 de junio, Día Internacional del Orgullo LGTBIQ+, del siguiente contenido:

«El Ayuntamiento de Lucena, se adhiere al manifiesto de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP) para conmemorar el Día Internacional del Orgullo LGTBIQ+ el 28 de junio, una jornada en la que reafirmamos el compromiso de los gobiernos locales andaluces con la igualdad, la libertad, la dignidad y el respeto como pilares fundamentales de la convivencia democrática.

Mucho más allá de una celebración de la diversidad, el Orgullo LGTBIQ+ representa una llamada colectiva al reconocimiento de quienes lucharon por los derechos y libertades de las personas del colectivo y a la responsabilidad compartida de seguir avanzando hacia una sociedad más justa, inclusiva y cohesionada a lo largo de todo el territorio andaluz.

Desde los municipios y provincias andaluzas, entendemos que la convivencia se construye desde lo cercano, desde la realidad cotidiana de nuestros pueblos y ciudades, donde el respeto mutuo debe ser el valor que guíe las relaciones entre las personas y fortalezca la vida en comunidad. La diversidad forma parte de nuestra sociedad y constituye una verdadera riqueza social, cultural y humana que merece ser protegida y promovida desde las instituciones públicas.

En este 2026, desde el Ayuntamiento de Lucena, junto a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias como voz del municipalismo, reiteramos nuestro compromiso con la defensa de los derechos humanos y con la promoción de entornos seguros, libres de discriminación y de cualquier manifestación de odio o intolerancia. Las administraciones locales desempeñamos un papel esencial en la prevención de conductas discriminatorias y en el impulso de políticas públicas que favorezcan la igualdad de oportunidades y la participación plena de todas las personas.

La cogobernanza entendida como la unidad firme y coordinada de todas las administraciones también es clave en este ámbito. Sólo así, las actuaciones de visibilización, sensibilización y acompañamiento serán efectivas en la sociedad, fomentando desde edades tempranas los valores de respeto y convivencia.

Código seguro de verificación (CSV):

**5A96 07D4 EA14 5679 EB77**



5A9607D4EA145679EB77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 23-07-2026

VºBº de el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 23-07-2026

El Ayuntamiento de Lucena, se adhiere a la invitación de la FAMP aprovechando la conmemoración de esta efeméride, para que los gobiernos locales sigamos promoviendo iniciativas que contribuyan a construir municipios y ciudades más igualitarios, inclusivos y respetuosos.

Sigamos construyendo municipalismo y gobernanza del que todos y todas podamos sentirnos orgullosos y orgullosas.»

00:50:39 - Fernández García, Aurelio

**9.- Moción presentada por el Grupo Municipal del PSOE-A relativa a la mejora de infraestructuras, movilidad y equipamientos públicos en el barrio "Dehesa de la Villa". \*\*\*\*00:50:40**

00:50:43 - Secretario

00:50:55 - Se ausenta de la sala Ortiz López de Ahumada, María de las Nieves

00:50:57 - Fernández García, Aurelio

00:51:01 - **Votación de la ratificación [20:55:21]**

Al no haber sido dictaminado este asunto por Comisión Informativa alguna y a tenor de lo preceptuado en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre el **Pleno**, en votación ordinaria, por veinte votos a favor de los miembros presentes del grupo municipal del PP (9) y de los miembros de los grupos municipales PSOE (6), Cs (2), VOX (1), Con Andalucía (1) y del Concejal no adscrito (1) y una abstención de la concejala del Grupo Municipal del PP, Doña María de las Nieves Ortiz López de Ahumada, que se ausentó del Salón de Sesiones una vez iniciada la deliberación del presente asunto y no estuvo presente en el momento de la votación (art. 100.1 párrafo segundo del ROF), **acuerda** ratificar su inclusión en el orden del día.

00:51:12 - Fernández García, Aurelio

#### **Lectura de la moción:**

00:51:18 - Algar Torres, Francisco de Paula

00:51:31 - Entra en la sala Ortiz López de Ahumada, María de las Nieves

#### **Intervenciones:**

Código seguro de verificación (CSV):

**5A96 07D4 EA14 5679 EB77**



5A9607D4EA145679EB77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 23-07-2026  
VºBº de el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 23-07-2026

00:55:53 - Fernández García, Aurelio  
00:56:00 - Villa Luque, Miguel  
01:00:04 - Fernández García, Aurelio  
01:00:12 - López García, Jesús  
01:02:58 - Fernández García, Aurelio  
01:03:02 - Aguilar García, Francisco Javier  
01:05:11 - Fernández García, Aurelio  
01:05:17 - Algar Torres, Francisco de Paula  
01:07:12 - Fernández García, Aurelio  
01:07:21 - Sánchez Sicilia, María Araceli Laura  
01:07:51 - Fernández García, Aurelio  
01:08:04 - Algar Torres, Francisco de Paula  
01:08:33 - Fernández García, Aurelio  
01:08:36 - Algar Torres, Francisco de Paula  
  
01:08:39 - Fernández García, Aurelio  
01:08:44 - **Votación [21:13:04]**

#### Acuerdos:

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda** aprobar la moción cuyo contenido ha sido consensuado con el Grupo del Partido Popular y dice lo siguiente:

<<Dehesa de la Villa constituye hoy uno de los barrios con mayor proyección y crecimiento de Lucena. Lo que comenzó como uno de los principales desarrollos urbanísticos de nuestra ciudad se ha convertido con el paso de los años en un barrio plenamente consolidado, con identidad propia, una población creciente, actividad social y asociativa y una clara vocación de seguir desarrollándose en el futuro.

El crecimiento de un barrio no puede medirse únicamente por el número de viviendas construidas. Debe ir acompañado de equipamientos públicos, espacios de convivencia, infraestructuras adecuadas y servicios capaces de responder a las necesidades de quienes viven en él. Cuando un barrio crece, también deben crecer las oportunidades de participación, convivencia y calidad de vida de sus vecinos y vecinas.

Durante los últimos años, la Asociación Vecinal Dehesa de la Villa ha venido trasladando distintas propuestas destinadas a mejorar el barrio y dar respuesta a necesidades que siguen pendientes. Estas reivindicaciones no responden a demandas puntuales, sino a la necesidad de adaptar los servicios y equipamientos públicos a la realidad actual de una zona que ha experimentado un importante crecimiento residencial y

Código seguro de verificación (CSV):

5A96 07D4 EA14 5679 EB77



5A9607D4EA145679EB77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 23-07-2026  
VºBº de el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 23-07-2026

poblacional.

Entre las principales demandas vecinales destaca la necesidad de contar con un Centro Cívico que sirva como espacio de encuentro, participación y desarrollo de actividades culturales, sociales y vecinales. Actualmente, un barrio consolidado y con una intensa actividad asociativa carece de un equipamiento de estas características, circunstancia que limita las posibilidades de dinamización comunitaria y participación ciudadana.

Junto a ello, los vecinos vienen reclamando actuaciones destinadas a recuperar y poner en valor espacios verdes y ajardinados que formaban parte de la concepción original del barrio, así como mejoras en materia de accesibilidad peatonal y movilidad, especialmente en relación con los accesos y salidas de la zona, donde se producen problemas de circulación que afectan al día a día de los residentes.

Desde el Grupo Municipal Socialista consideramos que ha llegado el momento de abordar estas actuaciones desde una visión integral de barrio, impulsando una planificación que permita dotar a Dehesa de la Villa de los equipamientos, infraestructuras y servicios que corresponden a una zona plenamente integrada en la realidad urbana de Lucena.

Por todo ello, el Pleno del Ayuntamiento de Lucena adopta los siguientes

## ACUERDOS

**PRIMERO.-** Instar al Equipo de Gobierno a **iniciar los trabajos necesarios para la planificación, construcción o habilitación de un Centro Cívico Municipal** en el barrio de Dehesa de la Villa, destinado al desarrollo de actividades vecinales, culturales, sociales y de participación ciudadana.

**SEGUNDO.-** Continuar con las actuaciones de mejora y mantenimiento de los espacios ajardinados de dicho barrio, estudiando aquellas intervenciones que permitan recuperar y poner en valor los elementos botánicos y ornamentales del diseño original, especialmente con el **objetivo de recuperar la esencia de la Calle Parque**.

**TERCERO.-** Seguir desarrollando **actuaciones que mejoren la accesibilidad y la seguridad peatonal de la zona**, priorizando aquellos itinerarios con mayor tránsito de peatones y usuarios de los servicios existentes.

**CUARTO.-** Analizar antes del **31 de diciembre de 2026**, dentro de los estudios y

Código seguro de verificación (CSV):

**5A96 07D4 EA14 5679 EB77**



5A9607D4EA145679EB77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 23-07-2026

VºBº de el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 23-07-2026

planes municipales de movilidad, las **alternativas que puedan contribuir a mejorar la conexión** y la seguridad vial del barrio, evaluando su viabilidad tanto técnica, urbanística como económica.

**QUINTO.- Continuar el diálogo permanente con la Asociación Vecinal “Dehesa de la Villa”** y con los vecinos del barrio, con el fin de establecer conjuntamente las prioridades de actuación y trasladar los avances que se vayan produciendo.

**SEXTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la **Asociación Vecinal Dehesa de la Villa.»**

**10.- Dar cuenta de las resoluciones de la Alcaldía. \*\*\*\* 01:09:00**

01:09:01 - Secretario

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta al Pleno de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde o, en su caso, por los/as Concejales/as Delegados/as, entre los días 22 de mayo a 18 de junio de 2026, registradas en el Libro de Resoluciones con los números 5286 a 5943 del año 2026, a las que los/as Sres/as. Concejales/as tienen acceso electrónicamente en cualquier momento.

01:09:29 - Fernández García, Aurelio

**15.- Ruegos y preguntas. \*\*\*\*01:09:30**

**Intervenciones:**

01:09:32 - Secretario

01:09:35 - Fernández García, Aurelio

**Grupo Municipal PSOE-A**

01:09:44 - Carrasquilla Pérez, María Isabel

01:10:57 - Lorenzo Sánchez, Jacob

01:14:40 - Lora Martos, Juan Alberto

01:14:54 - Se ausenta de la sala de Mora Serrano, Francisco de Asís

01:15:03 - Entra en la sala de Mora Serrano, Francisco de Asís

01:18:35 - Algar Torres, Francisco de Paula

Código seguro de verificación (CSV):

**5A96 07D4 EA14 5679 EB77**



5A9607D4EA145679EB77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 23-07-2026  
VºBº de el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 23-07-2026

01:19:45 - Alonso Montejo, María Teresa

01:20:17 - Fernández García, Aurelio

#### **Grupo Municipal Ciudadanos**

01:20:24 - López García, Jesús

01:20:38 - Se ausenta de la sala Alonso Montejo, María Teresa

01:25:17 - Joyera Rodríguez, Purificación

01:30:03 - Fernández García, Aurelio

#### **Grupo Municipal VOX**

01:30:09 - Sánchez Sicilia, María Araceli Laura

01:31:23 - Entra en la sala Alonso Montejo, María Teresa

01:35:17 - Fernández García, Aurelio

#### **Grupo Municipal IU**

01:35:31 - Villa Luque, Miguel

01:43:32 - Fernández García, Aurelio

#### **Respuestas del equipo de gobierno (PP)**

01:43:44 - Aguilera Galindo, Irene Araceli

01:43:52 - Se ausenta de la sala Aguilar García, Francisco Javier

01:44:29 - Alonso Montejo, María Teresa

01:46:24 - Entra en la sala Aguilar García, Francisco Javier

01:46:47 - Fernández García, Aurelio

01:46:59 - Aguilera Galindo, Irene Araceli

01:49:26 - Aguilera Galindo, Irene Araceli

01:49:40 - López García, Jesús

01:51:15 - Aguilera Galindo, Irene Araceli

01:51:39 - Se ausenta de la sala de Mora Serrano, Francisco de Asís

01:51:57 - Fernández García, Aurelio

01:52:01 - Barbancho Espada, Francisco Jesús

Código seguro de verificación (CSV):

**5A96 07D4 EA14 5679 EB77**



5A9607D4EA145679EB77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 23-07-2026  
VºBº de el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 23-07-2026

- 01:53:48 - Entra en la sala de Mora Serrano, Francisco de Asís  
01:53:58 - Barbancho Espada, Francisco Jesús  
01:54:09 - López García, Jesús  
01:54:33 - Barbancho Espada, Francisco Jesús  
01:56:26 - Barbancho Espada, Francisco Jesús  
01:56:31 - Fernández García, Aurelio  
01:56:34 - Barbancho Espada, Francisco Jesús  
01:56:43 - Fernández García, Aurelio  
01:57:00 - Joyera Rodríguez, Purificación  
01:58:54 - Fernández García, Aurelio  
01:59:01 - Joyera Rodríguez, Purificación  
01:59:09 - Fernández García, Aurelio  
01:59:14 - Barbancho Espada, Francisco Jesús  
01:59:31 - Fernández García, Aurelio  
  
01:59:40 - Fernández García, Aurelio  
  
01:59:44 - Novillo Trujillo, Ángel  
02:01:27 - Lora Martos, Juan Alberto  
02:01:55 - Novillo Trujillo, Ángel  
02:03:17 - Villa Luque, Miguel  
02:04:25 - Novillo Trujillo, Ángel  
02:04:34 - Novillo Trujillo, Ángel  
  
02:04:41 - Fernández García, Aurelio  
  
02:04:45 - Valverde Herencia, Rosario  
02:07:01 - Fernández García, Aurelio  
02:07:06 - Lorenzo Sánchez, Jacob  
02:08:07 - Valverde Herencia, Rosario  
02:08:26 - Se ausenta de la sala Novillo Trujillo, Ángel  
02:08:29 - Se ausenta de la sala Ortiz López de Ahumada, María de las Nieves  
02:09:03 - Lorenzo Sánchez, Jacob  
02:09:46 - Valverde Herencia, Rosario  
02:10:58 - Lorenzo Sánchez, Jacob  
02:11:14 - Entra en la sala Ortiz López de Ahumada, María de las Nieves  
02:11:46 - Valverde Herencia, Rosario

Código seguro de verificación (CSV):

**5A96 07D4 EA14 5679 EB77**



5A9607D4EA145679EB77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 23-07-2026  
VºBº de el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 23-07-2026

02:12:07 - Valverde Herencia, Rosario  
02:13:44 - Lora Martos, Juan Alberto  
02:14:07 - Valverde Herencia, Rosario  
02:15:45 - Algar Torres, Francisco de Paula  
02:15:57 - Se ausenta de la sala Redondo Calvillo, María de la O  
02:17:35 - Valverde Herencia, Rosario  
02:18:16 - Valverde Herencia, Rosario  
02:18:32 - Entra en la sala Redondo Calvillo, María de la O  
02:19:45 - López García, Jesús  
02:20:25 - Valverde Herencia, Rosario  
02:20:54 - López García, Jesús  
02:21:13 - Valverde Herencia, Rosario  
02:21:36 - Villa Luque, Miguel  
02:22:49 - Entra en la sala Novillo Trujillo, Ángel  
02:23:21 - Valverde Herencia, Rosario

02:24:09 - Fernández García, Aurelio

02:24:16 - Pineda Pineda, Francisco Javier  
02:25:02 - Carrasquilla Pérez, María Isabel  
02:26:19 - Pineda Pineda, Francisco Javier  
02:26:44 - Pineda Pineda, Francisco Javier  
02:26:49 - Pineda Pineda, Francisco Javier  
02:28:05 - Lorenzo Sánchez, Jacob  
02:29:39 - Pineda Pineda, Francisco Javier  
02:30:01 - Lora Martos, Juan Alberto  
02:30:26 - Pineda Pineda, Francisco Javier  
02:30:54 - Pineda Pineda, Francisco Javier  
02:32:21 - López García, Jesús  
02:32:55 - Pineda Pineda, Francisco Javier  
02:33:30 - Joyera Rodríguez, Purificación  
02:33:57 - Pineda Pineda, Francisco Javier  
02:34:25 - Sánchez Sicilia, María Araceli Laura  
02:35:55 - Pineda Pineda, Francisco Javier  
02:36:26 - Sánchez Sicilia, María Araceli Laura  
02:36:35 - Pineda Pineda, Francisco Javier  
02:37:00 - Sánchez Sicilia, María Araceli Laura

Código seguro de verificación (CSV):

**5A96 07D4 EA14 5679 EB77**



5A9607D4EA145679EB77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 23-07-2026  
VºBº de el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 23-07-2026

02:37:24 - Pineda Pineda, Francisco Javier

02:38:49 - Villa Luque, Miguel

02:39:13 - Fernández García, Aurelio

02:39:19 - Redondo Calvillo, María de la O

02:44:46 - Fernández García, Aurelio

02:44:51 - Redondo Calvillo, María de la O

02:45:43 - Fernández García, Aurelio

02:47:42 - Villa Luque, Miguel

02:48:07 - Fernández García, Aurelio

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veintidós horas y cincuenta y dos minutos del mismo día, extendiéndose la presente acta, de la que yo, el Secretario General, doy fe.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE,**  
(Firma electrónica)

**EL SECRETARIO GENERAL,**  
(Firma electrónica)

Código seguro de verificación (CSV):

**5A96 07D4 EA14 5679 EB77**



5A9607D4EA145679EB77

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en  
<http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 23-07-2026  
VºBº de el Alcalde D. FERNANDEZ GARCIA AURELIO el 23-07-2026